



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDLH/A

Distrito de La Huaca, 04 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Informe N° 005-2023-MDLH/ADEL/MACE, del Área de Desarrollo Económico Local, mediante el cual remite el Cronograma Electoral del Proceso de Elección de los miembros de las Juntas Comunales, Informe N° 012-2023-MDLH/ALE/MILC de la Oficina de Asesor Legal Externo y el Informe N° 160-2023-MDLH/ALE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: “(...) las juntas vecinales estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios sociales que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)”

Que, el mediante Ordenanza Municipal N° 003–2023-MDLH/CM, de fecha 04 de mayo de 2023, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización, Funciones y Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) del Distrito de La Huaca, el cual establece en sus artículos 23° y 28° que la Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunales están conformadas por cinco (05) miembros, los mismos que son elegidos democráticamente por el sistema de lista por el periodo de dos (02) años, no pudiendo éste ser reelegido en nuevas elecciones.

Que, del Informe N° 005-2023-MDLH/ADEL/MACE se advierte de la no realización del Proceso electoral en los centros poblado de: Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa y 31 de Octubre, por lo que carecen de representación como Sociedad Civil Organizada ante el Concejo Distrital de esta entidad Municipal, siendo así, la afectación en su derecho de Participación y de Representación, por lo que resulta necesaria la presente convocatoria proceso de elección.

Que, a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003–2023-MDLH/CM, de fecha 04 de mayo de 2023, ser de aplicatoriedad el CAPITULO VI - PROCESO DE REVOCATORIA Y VACANCIA ARTICULO 24°. – **DE LA REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL:** El procedimiento de revocatoria de algunos de los representantes de la Junta Vecinales inicia a través de una solicitud debidamente sustentada, fundamentada y presentada con la firma del 50% más uno del número de los vecinos electores del Centro Poblado, según el padrón electoral de la última votación.

Estando a lo expuesto en el Informe N° 005-2023-MDLH/ADEL/MACE, del Área de Desarrollo Económico Local, Informe N° 012-2023-MDLH/ALE/MILC de la Oficina de Asesor Legal Externo y el Informe N° 160-2023-MDLH/ALE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones de los miembros de las Juntas Vecinales Comunales de las cinco (05) zonas del Distrital de La Huaca, para el PERIODO 2023-2024, para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

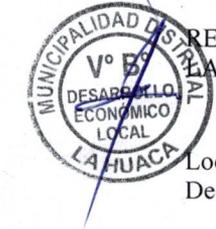
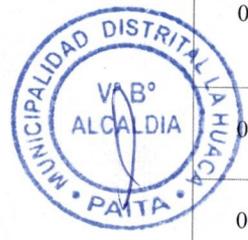
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORARIO
------	-----------	-------	-------	---------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



01	ACUERDO Y ORDENANZA MUNICIPAL	04 mayo	Municipalidad Distrital de La Huaca	
02	VISITA A LOS 05 CENTROS POBLADOS (INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN) – ELECCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL.	08 al 15 mayo	En cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
03	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCIMIENTO DE COMITES ELECTORAL	18 abril	Municipalidad Distrital de La Huaca	
04	ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMITÉS ELECTORALES	19 mayo	En cada Centro Poblado	08:00 a.m. a 4:00 p.m.
05	ELABORACIÓN DEL PADRON ELECTORAL	18 mayo al 26 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	
06	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	19 de mayo al 22 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
07	PRESENTACIÓN DE TACHAS	23 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
08	RESOLUCIÓN DE TACHAS Y ASIGNACIÓN DE NUMERO	24 de mayo	Comité Electoral de cada Centro Poblado – Redes sociales de la MDLH.	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS	25 al 27 de mayo	Lugares concurridos de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
10	ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES	28 de mayo	Locales Municipales de cada Centro Poblado	09:00 a.m. a 3:00 p.m.
11	ROCLAMACIÓN DE RESULTADOS	28 de mayo	Murales, Redes sociales MDLH, Locales Municipales de cada Centro Poblado.	09:00 a.m. a 4:00 p.m.
12	ENTREGA DE RESOLUCIÓN, CREDENCIAL Y JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES ELECTAS.	30 de mayo	Centro Cultural Municipalidad Distrital de La Huaca	10:00 a.m.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DE APLICATORIEDAD el CAPITULO VI - PROCESO DE REVOCATORIA Y VACANCIA ARTICULO 24°. – DE LA REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL VIGENTES.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Desarrollo Económico Local, Secretaria General, imagen institucional y al Informática el cumplimiento de la difusión del presente Decreto, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


JHONNY ATOCHE RUIZ
 ALCALDE